



AUTORIZA TARIFA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 3180,

VALPARAISO, 12 SEP 2011

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud del 9 de septiembre de 2011 oficina de partes Registro N° 2682, informando alza de tarifa para el folio N° 2618, del Responsable de Servicios "Piratour S.A.", Línea N° 2,

CONSIDERANDO:

1.- En el caso de servicios de transporte público colectivo de pasajeros, el valor de la tarifa, así como cualquier incremento del mismo, deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría Regional respectiva con una anticipación de, a lo menos, 30 días corridos antes de su entrada en vigencia. Con el mismo plazo, el responsable del servicio deberá comunicar a los usuarios dicha variación mediante medios escritos exhibidos en un lugar visible al interior de los vehículos, quedando prohibida, para estos efectos, la utilización de cualquier aviso, leyenda o anuncio tanto en el parabrisas como en los demás vidrios del vehículo".

2.-Que la Empresa precedentemente individualizada con fecha 9 de septiembre de 2011, solicitó alza de tarifas de sus servicios de transporte público de pasajeros, quedando como sigue:

Tipo de trazado y tarifa		Tramos a Cobrar					Distancia	Adulto	Escolar Media	Escolar Superior	Inicio
Troncal o Ruta o variante N°	Diurna, nocturna, trasnoche, directo o local	Tramo N°	Sector Inicio	Comuna	Sector Termino	Comuna	KM.	\$	\$	\$	Hrs.
Ruta	Diurna	1	Av. Montemar	El Quisco	Alcalde Raul Romero	El Quisco	08Km	350	350	350	07:00am
Ruta	Diurna	2	Av. Montemar	El Quisco	Av. Tralcamahuida	El Quisco	10Km	600	600	600	07:00am
Ruta	Nocturna	1	Av. Montemar	El Quisco	Alcalde Raul Romero	El Quisco	08Km	500	500	500	21:00pm
Ruta	Nocturna	2	Av. Montemar	El Quisco	Av. Tralcamahuida	El Quisco	10Km	900	900	900	21:00pm
Ruta	trasnoche	1	Av. Montemar	El Quisco	Alcalde Raul Romero	El Quisco	08Km	700	700	700	00:00am
	trasnoche	2	Av. Montemar	El Quisco	Av. Tralcamahuida	El Quisco	10Km	1200	1200	1200	00:00am

RESUELVO:

APLÍQUESE el plazo de treinta días que establece el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 Mintratel, al Responsable de Servicios "Piratour S.A.", Línea N° 2, anotada bajo el folio N°2618, para que la nueva tarifa rija a contar del día 09/10/11, teniendo presente que cualquier modificación sin previo aviso será sancionada con la sanción correspondiente.

COMUNÍQUESE al Departamento de Fiscalización a efectos de que esta tarifa sea cumplida íntegramente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO

GBM/NZB

Fecha de confección: 9 septiembre de 2011

Transparencia Activa

GLORIA BASUALTO MATELUNA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 REGION DE VALPARAISO